



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 212-2017

Lima, 23 OCT. 2017

VISTO, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 23 de octubre de 2017, el Informe Técnico N° 2-2017/DEP y el Informe Legal N° 390-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 2-2017/DEP, la Dirección Especial de Proyectos manifiesta que a través de la comunicación electrónica del 16 de octubre de 2017, el Vicepresidente de Desarrollo Social de la Corporación Andina de Fomento (CAF) invitó al servidor Ernesto Alejandro Zaldívar Abanto, Director (e) de Proyectos de la Dirección Especial de Proyectos, para participar como ponente en el "Taller Regional de Análisis e Identificación de Alternativas de Asociaciones Público – Privadas para el sector Agua", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 25 y 27 de octubre de 2017;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el servidor Ernesto Alejandro Zaldívar Abanto de la Dirección Especial de Proyectos;

Que, el objetivo de la participación de PROINVERSION en el marco del programa del Taller es presentar la experiencia de APP en el sector agua y saneamiento en una sesión en la que también se presentarán las experiencias de otros países como Colombia, Brasil y España. Esta presentación permitirá retroalimentar los procesos desarrollados con el análisis de los expertos, las opiniones de los participantes e intercambio de experiencias con los participantes de agencias homólogas de otros países;



Que, asimismo, el referido informe técnico señala que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, y viáticos serán asumidos por la CAF, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 390-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Ernesto Alejandro Zaldívar Abanto de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, del 24 al 28 de octubre de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

